

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00905 00

Subsanada la demanda y teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos, el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente **DEMANDA VERBAL (PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE HIPOTECA)** instaurada por el señor **JULIO CESAR ROJAS HERRERA** contra los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FERNANDO VILLEGAS MARULANDA (Q.E.P.D.)**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

A la presente demanda désele el trámite previsto para el proceso VERBAL (artículo 368 a 373 del Código General del Proceso).

Emplazar a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor FERNANDO VILLEGAS MARULANDA (Q.E.P.D.), a fin de que concurren a este proceso con el propósito de hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 108 del C.G.P.

Por Secretaría efectúese el registro del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Advertir a las partes que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se reconoce personería al abogado **ALVARO IVAN MOLINA ACHICANOY**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día catorce (14) de enero de 2022
Por anotación en estado N° **02** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c593e287c6b167bb7902ff7da558496f320ce7f8be89c1677e7e7ed23f6fcdcb**
Documento generado en 13/01/2022 03:19:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>